



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00066 DE 2023**

*“Por medio de la cual se designa a un funcionario como coordinador del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, de la Secretaría General, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”*

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 8º de la Resolución número No. 00805 de 2022, la Resolución No. 00713 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, con los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el inciso 2, artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establece la facultad discrecional de los representantes legales de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público, para crear y organizar con carácter permanente o transitorios grupos internos de trabajo, cuya *“existencia (...) se origina en la necesidad de suplir dentro de la organización de las entidades niveles intermedios que faciliten la prestación del servicio y cumplir de manera eficiente y eficaz los objetivos, políticas y programas<sup>1</sup> (...)”*.

Que a su vez el artículo 8º del Decreto No. 2489 de 2006, señala que la integración de los grupos internos de trabajo creados de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que el artículo 15 del Decreto No. 304 de 2020, establece que los empleados públicos que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de los grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, el cual no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Que para efectuar el reconocimiento por coordinación deberá contarse con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente y se reconocerá siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor (*Ibidem*).

<sup>1</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública, Concepto 58461, 2017

GJ-FO-04  
V.4



**El campo  
es de todos**

**Minagricultura**

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: ***“Por medio de la cual se designa a un funcionario como coordinador del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, de la Secretaría General, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”***

Que, respecto de la designación de un funcionario público como coordinador de un grupo interno de trabajo, el Consejo de Estado, Concepto No. 2030, 2010, sostuvo:

*“(…) La función de coordinador, así como el reconocimiento económico especial por el cumplimiento de esta labor, tiene la transitoriedad propia de los grupos de trabajo en la organización de la entidad, y está también sujeta a la facultad discrecional que tiene el director del organismo para ubicar el personal de la entidad en la organización. De manera que, si se designa otro coordinador, lo cual está en la facultad nominadora del director, o si este traslada a quien era coordinador a otra posición en la organización de la entidad, en ambos casos cesa el tiempo en que el coordinador ejercía sus funciones y, por consiguiente, desaparece el derecho a seguir percibiendo el reconocimiento económico que se analiza (…)”.* (Negrilla fuera de texto original).

Que a su vez, el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, Concepto 20166000080241, 2016, al referirse a la designación de coordinación de un grupo interno de trabajo, señaló: ***“(…) 3. La designación del coordinador de un Grupo Interno de Trabajo es una decisión facultativa del nominador, cuyo objeto es suplir dentro de la organización de las entidades niveles intermedios que faciliten la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz. Por lo que, la coordinación de un grupo interno de trabajo podrá ser otorgada o retirada de manera discrecional por la administración al empleado que cumpla con las condiciones, así como el empleado podrá decidir si acepta o no dicha coordinación, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, siendo procedente que un empleado nombrado en provisionalidad pueda ejercer dicha coordinación (…)”.*** (Negrilla fuera de texto original).

Que de conformidad con lo anterior, el nominador tiene la facultad discrecional de efectuar la designación o retiro de la coordinación del grupo interno de trabajo al empleado que cumpla las condiciones para ello, las cuales se determinan de conformidad con los objetivos y funciones de cada grupo interno de trabajo.

Que mediante Acuerdo No. 005 de 2012, el Consejo Directivo de la Unidad aprobó el reconocimiento económico por coordinación de grupos internos de trabajo, a los funcionarios de la entidad que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de dichos grupos, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual.

Que mediante Resolución 00526 de 2018, el director general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas modificó la distribución de la planta de personal, delimitó la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita actualizó la conformación y funciones de los grupos internos de trabajo del nivel nacional y derogó la Resolución 002 de 2012 y sus modificatorias.

Que mediante las resoluciones 887 de 2018, 326, 391, 470, 527, 1202 de 2019, 43 de 2020, 368 de 2021, 790, 866 de 2022, 60 y 62 de 2023, se modificó la estructura del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Secretaría General, quedando conformado de la siguiente manera:

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se designa a un funcionario como coordinador del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, de la Secretaría General, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	24
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	12
1	Profesional Universitario	2044	8
1	Auxiliar Administrativo	4044	20

Que mediante correo electrónico de fecha dieciséis (16) de enero de 2023, remitido al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, la secretaria general, Jaqueline Campos Rincón, solicitó:

"(...) Estimada Rosa buenas tardes, agradezco proyectar para mi firma el acto administrativo reconociendo la coordinación a HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMÉNEZ, teniendo en cuenta el nombramiento realizado en el cargo de Profesional Especializado grado 24(...)"

Que para el reconocimiento por coordinación del veinte por ciento (20%) adicional a la asignación básica salarial mensual, se cuenta con apropiación presupuestal conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- No. 10223 del 3 de enero de 2023, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General de la UAEGRTD.

Que de conformidad con lo anterior, se designará como coordinador del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Secretaría General, al funcionario **HÉCTOR HERNANDO ACOSTA JIMÉNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.200.121, quien según nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 00061 de 2022 y acta de posesión N. 032 del dieciséis (16) de enero de 2023, desempeña el empleo denominado profesional especializado, código 2028, grado 24.

Que el director general de la entidad, a través del artículo 8º de la Resolución número 00805 de 2022, delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Designar las funciones de coordinación del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Secretaría General, al funcionario **HÉCTOR HERNANDO ACOSTA JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.200.121, quien se desempeña en el empleo denominado profesional especializado, código 2028, grado 24 de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a partir del dieciséis (16) de enero de 2023.

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Continuación de la Resolución: **"Por medio de la cual se designa a un funcionario como coordinador del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, de la Secretaría General, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"**

**PARÁGRAFO 1.** Reconocer mensualmente al funcionario **HÉCTOR HERNANDO ACOSTA JIMÉNEZ**, el veinte por ciento (20%) adicional de su asignación básica salarial mensual, durante el tiempo que ejerza dichas funciones.

**PARÁGRAFO 2.** Las erogaciones que cause el presente acto administrativo se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- No. 10223 del 3 de enero de 2023, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General de la UAEGRTD.

**PARÁGRAFO 3.** El valor que se ordena reconocer a través del presente acto administrativo no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar el contenido de la presente resolución al funcionario **HÉCTOR HERNANDO ACOSTA JIMÉNEZ**, a su correo electrónico institucional [hector.acosta@urt.gov.co](mailto:hector.acosta@urt.gov.co), a su jefe inmediato y al equipo de nómina del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la Secretaría General.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los

  
**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaria General

Proyectó Angie Lorena Hernández Vásquez – Profesional Especializado Contratista – GGTDH  
Revisó Angélica María Salazar Barreto – Profesional Especializado Contratista – GGTDH  
María Ospina Peña – Coordinadora Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano – GGTDH  
César García Vargas – Asesor Contratista – SG  
Carolina Vergara Ospina – Asesora Contratista – SG  
Marina Avendaño Carrascal - Asesora contratista – GGTDH

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	PÁGINA: 1 DE 1
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	CÓDIGO: TH-FO-14
	<b>ACTA DE POSESIÓN</b>	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 3/08/2020

**ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 00051 - 032E 2023**

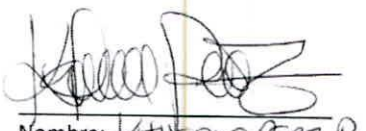
En la ciudad de Bogotá, el dieciséis (16) de enero de 2023, se presentó al Despacho de la secretaria general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, el señor **HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.200.121, con el fin de tomar posesión del cargo de profesional especializado código 2028, grado 24, del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Secretaría General, al cual fue nombrado mediante Resolución número 00051 del dieciséis (16) de enero de 2023, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con una asignación básica mensual de ocho millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos cinco pesos M/CTE (\$ 8.879.305), con efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

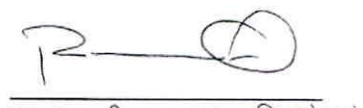
Acreditó los requisitos para el ejercicio del cargo y prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, jurando cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que le incumben.

Así mismo, manifestó bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecidas en las disposiciones vigentes, para el desempeño de empleos públicos.

  
**HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ**  
 El posesionado

  
**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
 Secretaria General

  
 Nombre: JAQUELINE PEREZ P.  
 CC. 3010 486 825  
 Testigo 1

  
 Nombre: Rosa M. Ospina  
 CC. 52.326.490  
 Testigo 2

Autorizo Si  No  que las notificaciones que deba realizarme la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS** se realicen por medio electrónico al siguiente correo: [hectorhacosta@hotmail.com](mailto:hectorhacosta@hotmail.com)

Proyectó: Mónica Escobar – Profesional Especializado– Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégicos

